Aduana
Paraguay

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 10/14
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil catorce, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 10/14 para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", creado en virtud a la Resolución DNA N° 183 de fecha 7 de abril de 2014, se reúnen a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recepcionado las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Pliego de Bases y Condiciones (Medio electrónico)
b. Oferta de la firma R y G de Ricardo Agripino Galarza Chamorro
c. Oferta de la firma AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA DE JOSE CABRERA.
d. Oferta de la firma CONFORTEC S.R.L.
e. Oferta de la firma INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA S.A.
f. Oferta de la firma VIS S.R.L.
g. Oferta de la Firma HZ INGENIERIA DE CARLOS HOLTZBERGER
h. Oferta de la Firma AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA
i. Acta de Apertura de Sobres
j. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 62/2014.

En tal sentido corresponde efectuar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como base referencial para su redacción las disposiciones legales contenidas en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

a) **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El día 11 de agosto de 2014, a las once horas y diez minutos, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas y en presencia de funcionarios de la institución, se procedió a dar inicio a la apertura de sobres de las ofertas de las firmas detalladas más arriba.

Asimismo, se deja constancia en el acta del resultado de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Se adjunta el Acta.

b) **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

C.P. SONIA D. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Con relación a la documentación formal de carácter no sustancial, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 se ha solicitado lo siguiente:

AIRMECT DE JOSE CABRERA: Mediante nota de fechas 25 de Agosto de 2014 y 10 de Setiembre de 2014, se ha solicitado: copias autenticadas de los formularios 101 (rectificativas) de los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013 que se hayan realizado antes de la fecha de apertura de sobres para el llamado de referencia (11/08/2014) y copias autenticadas de los juegos de balances (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Variación al Patrimonio Neto) que acompañan a dichas declaraciones rectificativas. Listado de equipos y herramientas disponibles para realizar los trabajos.
Se deja constancia de que dicha firma remitió los documentos solicitados en el plazo establecido.

Analizados las documentaciones recibidas, este Comité Evaluador visualizó diferencias entre los importes de lo declarado en el Form. 101 comparado con el Balance General y el Estado de Resultado correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, motivo por el cual se solicitó nuevamente lo siguiente:

1) Explicar las siguientes diferencias que han surgido de comparar los Estados de Resultados y lo declarado en los Form. 101 de los ejercicios fiscales 2012 y 2013 conforme al detalle expuesto a continuación:

Ejercicio 2012

Descripción	Form. 101	Estado de Resultados
Gastos Generales	375.563.394	-
Gastos de Comercialización	-	371.463.394
Impuesto a la Renta	12.140.210	12.550.210
Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (ítem 77)	11.184.233	-
Saldo a favor del contribuyente para el siguiente periodo (ítem 83, form. 101 periodo fiscal 2011)	31.779.262	-

Ejercicio 2013

Descripción	Form. 101	Estado de Resultados
Gastos Generales	498.561.230	-
Gastos de Comercialización	-	456.628.122
Impuesto a la Renta	4.210.067	8.403.378

La respuesta de AIRMECT DE JOSE CABRERA se transcribe a continuación: "En el punto de Gastos Generales y Gastos de Comercialización, con relación al estado de resultado se cargó erróneamente y corresponde el monto que está cargado en el formulario 101, así como también el impuesto a la renta". "El saldo a favor del periodo 2011 se tuvo en cuenta en el inc. d) rubro 6 del periodo fiscal 2011".

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Aduana
Paraguay

Al evaluar estos nuevos antecedentes y otros obrantes en la carpeta, se evidencia que tanto el balance del Ejercicio 2012 como el Form. 101 del mismo periodo no presentan coincidencia, como debe ser, en los rubros de los gastos y las retenciones, circunstancia que no permite al Comité Evaluador tener la certeza de que los ratios financieros tendrán un resultado confiable.

Asimismo, en cuanto al Form. 101 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 los documentos arrimados en respuesta a la aclaración solicitada por el Comité Evaluador, se observó que el oferente presentó una copia autenticada del Form. 101, el cual en la casilla respectiva se halla señalado como "original" y no como "rectificativa", teniendo en cuenta que el formulario 101 presentado primeramente en la carpeta de oferta se halla señalada la casilla de "original", por lo que el oferente no ha presentado en el plazo establecido la "rectificativa" solicitada.

En consecuencia, el Comité Evaluador no pude evaluar la capacidad financiera de dicho oferente teniendo en cuenta los motivos señalados, que influyen en la determinación de los ratios, por lo que se procedió a desestimar su oferta.

CONFORTEC S.R.L.: Mediante nota se ha solicitado: copias autenticas de los formularios 101 (rectificativas) de los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013 que se hayan realizado antes de la fecha de apertura de sobres para el llamado de referencia (11/08/2014) y copias autenticadas de los juegos de balances (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Variación al Patrimonio Neto) que acompañan a dichas declaraciones rectificativas. Copia autenticada del pago de la Patente Municipal Primer Semestre 2014 realizado antes de la fecha de apertura de sobres (11/08/2014). Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de sobres (11/08/2014). Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente a la fecha de apertura de sobres (11/08/2014).
Se deja constancia de que dicha firma no remitió las documentaciones solicitadas en el plazo establecido en el PBC (IAO 34. Criterios de Evaluación) que expresa: "La convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, las que deberán ser proveídas en el plazo perentorio de 24 horas hábiles".

Además resulta importante mencionar que la firma CONFORTEC S.R.L., registra en la SET una actividad comercial distinta al tipo de servicio solicitado, razón por la cual no cumple con el requisito de "habilitación en el rubro" conforme a lo establecido en el PBC respecto que expresa cuanto sigue: *"…las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página Web del Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py.*

Por tanto, considerando estas argumentaciones, este Comité Evaluador procedió a descalificar esta oferta.

R y G DE RICARDO GALARZA: Mediante nota se ha solicitado: Listado de equipos y herramientas disponibles para realizar los trabajos.

Se deja constancia de que dicha firma remitió la copia del documento solicitado en el plazo establecido.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Aduana
Paraguay

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA S.A.: Mediante nota se ha solicitado: Copia autenticada del certificado de origen (producto y empleo nacional) vigente a la fecha de apertura de ofertas. Se deja constancia de que dicha firma remitió la Declaración Jurada de contar con personal de nacional paraguaya, no remitiendo así copia autenticada del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, documento requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del Referido llamado, motivo por el cual no se le aplicará el beneficio del margen de preferencia nacional.

Se adjunta a la presente las citadas notas y documentaciones recibidas.

c) **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.**

Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual se ha verificado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial a saber: a) formulario de oferta debidamente completado y firmado, b) garantía de mantenimiento de oferta, c) documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado, contemplado en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

En este punto cabe señalar que habiéndose verificado el formulario de oferta de la firma VIS S.R.L. se pudo constatar que este no se adecua al formato de la Planilla Auxiliar de Precios del PBC. Respecto a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, la firma VIS S.R.L. no cumple con el requerimiento establecido en las IAO cláusula 20.2 del PBC (se adjunta cuadro de garantías) que menciona que el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del monto total máximo ofertado y tratándose ambos documentos de carácter sustancial, se recomienda la descalificación de dicha firma.

En cuanto a los demás oferentes AIRMECT, CONFORTEC S.R.L., R y G, INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, AGUI MOVIL Y HZ INGENIERIA cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

d) **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.**

A continuación, luego de la desestimación de ofertas señaladas en los puntos b) y c) de este informe, las ofertas quedan ordenadas por lote de la siguiente forma:

LOTES	R Y G	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA S.A.	HZ INGENIERÍA	AGUI MÓVIL
LOTE 1	8.062.000	**7.865.000**	9.800.000	10.773.000
LOTE 2	**10.562.000**	12.735.000	No cotiza	13.843.000
LOTE 3	**10.562.000**	16.845.000	No cotiza	13.843.000

Seguidamente, cabe aplicar el beneficio del margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a

LIC. GILBERTO G... Asesor - D.N.A.

C.P. SONIA E. VALDEZ E. JEFA Departamento de Servicios Generales Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M. Coordinador Coordinación de Recursos Administrativos Direccion Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

las ofertas que cuentan con el Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional), emanados de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, tras lo cual las ofertas quedan de la siguiente forma:

LOTES	R Y G	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA S.A.	HZ INGENIERÍA	AGUI MÓVIL
LOTE 1	8.062.000	9.438.000	11.760.000	10.773.000
LOTE 2	10.562.000	14.850.000	No cotiza	13.843.000
LOTE 3	10.562.000	20.214.000	No cotiza	13.843.000

e) **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA Ó LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.**

Habiéndose descalificado las ofertas señaladas en los puntos b) y c) de este Acta, se procedió al análisis de las ofertas más económicas en los lotes 1, 2 y 3 que corresponde a la firma R y G, concluyéndose que cumple con todas las especificaciones técnicas y otros requerimientos (capacidad legal, financiera, experiencia, etc.) señalados en el PBC respectivo.

Se adjunta cuadro comparativo de documentos y ratios financieros.

f) **RECOMENDACIÓN.**

En base a las consideraciones expuestas en el presente Acta y de conformidad al Art. 30, inc c) de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma **R y G de RICARDO GALARZA** con RUC N° 1.122.358-8, por el monto mínimo de **GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 75.000.000.-)**, y por el monto máximo de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000.-)**, para el Lote N° 1: Asunción y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 50 km. de la capital (Caacupemi, Chaco`i, José Falcón (Chaco), Mariano Roque Alonso, Luque y Villeta); por el monto mínimo de **GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 87.500.000-)**, y por el monto máximo de **GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 175.000.000.-)**, para el Lote N° 2: Ciudad del Este y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km. de este Distrito. Encarnación, y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km. de este Distrito. Pedro J. Caballero, y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km. de este Distrito. Salto del Guaira, y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km. de este Distrito, y por el monto mínimo de **GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 87.500.000-)**, y por el monto máximo de **GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 175.000.000.-)**, para el Lote N° 3: Concepción, y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km. de este Distrito. Alberdi, y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km. de este Distrito. Pilar, y puestos ubicados en ciudades dentro de un radio de 60 km. de este Distrito. Mcal. Estigarribia (Chaco), Gral. Burgués (Chaco), Carmelo Peralta (Chaco) e Infante Rivarola (Chaco).

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. SONIA R. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.